

AUTO 02-2024

Revisada la NOTIFICACIÓN POR AVISO realizada en la página de NOTIFICACIÓN A TERCEROS de la ALCALDÍA DE MANIZALES, se pudo observar que en dicha NOTIFICACIÓN no se incluyó el AVISO ordenado incluir con el cumplimiento de los REQUISITOS señalados por el ARTÍCULO 69 del CACPA, por tanto, habrá de tenerse por NO REALIZADA la NOTIFICACIÓN POR AVISO y consecuencialmente habrá de decretarse la NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir de dicha NOTIFICACIÓN.

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la NOTIFICACIÓN POR AVISO realizada el día 11 de diciembre de 2023 en la página de NOTIFICACIÓN DE TERCEROS de la ALCALDÍA DE MANIZALES

SEGUNDO: Decretar la NULIDAD de todo lo actuado a partir de dicha publicación, es decir, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

TERCERO: Ordenar realizar la NOTIFICACIÓN en los términos indicados en el ARTÍCULO 69 del CACPA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024.

JUAN DAVID AGUDELO GIL

Profesional Universitario
Oficina de Gestión Urbanística
Secretaría de Planeación Municipal
Alcaldía de Manizales

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 892 80 00 — Código postal 170001 — Atención al Cliente 018000 9689888
www.manizales.gov.co